

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**LOS MOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2023, se delegan en la Alcaldía las siguientes competencias del Pleno:

Primero.—Delegar la atribución del Pleno contenida en el artículo 22.2.j) de la mencionada Ley en el alcalde:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria. Ello implica la interposición de los recursos o acciones judiciales ante entidades públicas o privadas. Igualmente, se delega la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra el Ayuntamiento, en el ejercicio de tales atribuciones.

Segundo.—En caso de aprobación, la delegación surtirá efectos desde el día siguiente y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los Molinos, a 10 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/12.321/23)

